



DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

# Resolución Directoral

Pucallpa, 13 de 06 del 2023.

**VISTO:** El MEMORANDO N° 737-2023-GRU-DIRESA-OEPFyGI, de fecha 01 de junio del 2023, el Director Ejecutivo de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, solicita emitir la Resolución Directoral para dar de Baja y Designación al responsable para la autorización de la Certificación de Crédito Presupuestal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo la Ley N° 27867, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 establece los lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”.

Que, en su artículo 1° de la mencionada Resolución Directoral señala entre otros que los “Lineamientos tienen por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”.

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 prevé que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsable de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP”;

Que, en este mismo contexto el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución acotada en el párrafo anterior, señala que: “El titular de la Entidad registra para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y; para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNI”;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 013-2022- EF/50.01, señala que “Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al (los) responsables de Presupuesto y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónico Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizado su DNI”;

Que, conforme lo establece el numeral 2.5 de la Resolución desarrollado en los precedentes, señala que “ Los responsable de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactiva el registro de los responsables del compromiso en el aplicativo de “Acreditación Financiera” Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNI”;



DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

# Resolución Directoral

Pucallpa, 13 de 06 del 2023.

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2023-GRU-DIRESAU-OEGYDRH, de fecha 17 de febrero del 2023, designan al **Lic.Adm. ANDERSON MOZOMBITE NAVARRO**, en el Cargo de Director Ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali,

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 11 de abril del 2023, se le designa al **Lic.Adm. ANDERSON MOZOMBITE NAVARRO** como responsable de autorizar la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**;

Que, en atención a la Carta N° 002-2023/AMN de fecha 17 de abril del 2023 con Registro de Trámite N° 3826, El Director General de la Dirección Regional de Salud de Ucayali mediante Carta N° 002-2023-GRU-DIRESA/DG, de fecha 17 de abril del 2023, da por aceptada la Renuncia Voluntaria presentado por el **Lic.Adm. ANDERSON MOZOMBITE NAVARRO**, al cargo designado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 307-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 25 de abril del 2023 Resuelve "ACEPTAR la renuncia voluntaria a partir del 24 de abril del 2023 del Lic. Adm. WALTER HERMENEGILDO ADRIAZEN PACHECIO, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

Que, mediante Resolución Directoral N° 502-2023-GRU-DIRESAU-OEGYDRH, con fecha 29 de mayo del 2023 le designan como Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Gestión Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali al **Mag.Econ. FITHGERALD GALLARDAY MANZO**.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.1. del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada** a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRU-GR, de fecha 02 de mayo del 2023, que faculta al Director General emitir Resoluciones; y;

Con conocimiento y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** con eficacia anticipada y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa al responsable de Autorizar la Certificación del Crédito Presupuestal de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, al siguiente funcionario:

# Resolución Directoral

Pucallpa, 13 de 06 del 2023.

Nombres y Apellidos	DNI	Documento de Designación a cargo de funcionario	Con eficacia anticipada partir del	Email	N° Celular	Autorizan a responsables de:
Mag.Econ. FITHGERALD GALLARDY MANZO Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional	08943866	R.D. N° 502-2023-GRU-DIRESAU-OEGYDRH	29-05-23	fgallardaym@diresaucayali.gob.pe	997691587	Certificación

**ARTICULO 2°.-** El responsable de Autorizar la Certificación del Crédito Presupuestal de la Dirección Regional de Salud de Ucayali deberá cumplir sus funciones de acuerdo a los dispositivos de la materia vigente.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos a la Resolución Directoral N° 233-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 11 de abril del 2023;.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto de Gobierno Regional de Ucayali.

Regístrese, Publíquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
*Dr. Jose Guillermo Morales De la Cruz*  
Dr. Jose Guillermo Morales De la Cruz  
CMP 4504 RNE 044015 RPA 88556  
DIRECTOR GENERAL